



Bogotá D.C.

Señor:

PRPIETARIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
AGRUPACION DE VIVIENDA MAZUREN 10 MILENIO B PH
Dirección: CALLE152 NO 53A-60 APTO 302 TORRE 2
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: REQUERIMIENTO CUMPLIMIENTO ORDEN RESOLUCION NO 245 DEL 13 DE MARZO DE 2015 EXPEDIENTE 1-2012-22857-1

Apreciado Señor:

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No 245 DEL 13 DE MARZO DE 2015. "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"**; acto administrativo debidamente ejecutoriado el día **27 DE NOVIEMBRE DE 2018**, cuya orden de hacer corresponde a:

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad **CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A.** identificada con el **NIT. 830.104.930-3**, representada legalmente por el señor **LORENZO KLING MAZUERA** identificado con cédula de ciudadanía No **80.409.337** (o quien haga sus veces), para que dentro de los tres (3) meses calendario siguientes a la ejecutoria del presente acto, se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar las deficiencias detectadas: **"Fisuras –en techos, muros y pisos– y desnivel del apartamento"**, especificadas en el informe técnico emitido por esta Subdirección de Control de Vivienda con ocasión de la visita practicada el 24 de julio de 2013 (folio 18), así como las demás consecuencias que se hayan generado por la afectación de las condiciones estructurales que aqueja al proyecto de vivienda entregado por **MAZUREN 10 B.**

Por lo anterior, se le solicita informe a esta Subdirección, en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, SI la mencionada sociedad **ejecutó la subsanación de los hechos en cumplimiento de la referida orden de hacer, de no haberla ejecutado, así deberá manifestarlo**; esto a efectos de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 2º numeral 9 del Decreto 078 de 1987, el cual autoriza a imponer multas sucesivas, hasta tanto la enajenadora dé cumplimiento definitivo a la totalidad de los hechos objeto de la orden impuesta.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatboqota.gov.co

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
SUBDIRECCION DE INVESTIGACION Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: GERARDO RAFAEL MOREU PINEDA

Revisó: DIANA MARCELA QUINTERO CASAS-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Fecha 1: 05/10/2025 R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: *Silvia Gómez* Nombre del distribuidor:

C.C. C.C.

Centro de Distribución: Centro de Distribución:

Observaciones: Observaciones:

Guarda no recibe porque faltó nombre dueño apartamento

CALLE 152 N° 53A 60

53A